



ANEXO 02. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto: INSTALACIÓN DE CAJAS VERDES Y RESPUESTA A INCIDENCIAS EN EMBARCACIÓN DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ANDALUZAS (SLSEPA)

Operaciones GIRO: Se requerirá de una única operación en GIRO para capítulo II G4140110AR___ capítulo II (pendiente de alta)

2. DESCRIPCIÓN

2.1. Objeto

El Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas, en adelante SLSEPA, es el sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras vía satélite empleado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el seguimiento de las actividades de la flota pesquera andaluza, el cual reporta información de enorme utilidad para realizar una adecuada gestión, vigilancia y control de las pesquerías (Decreto 64/2012, de 13 de marzo; Boja núm 59 de 26 de marzo de 2012).

Las “cajas verdes” o SLSEPA son los dispositivos instalados a bordo de las embarcaciones pesqueras andaluzas creados específicamente para proporcionar a la administración: 1. la Identificación del buque; 2.- posición geográfica, rumbo y velocidad y; 3. fecha y hora de la posición geográfica. El medio marino es un ambiente muy hostil, lo que conlleva que se hace totalmente imprescindible llevar una adecuada y rápida gestión de las incidencias que pudieran generarse en su normal funcionamiento.

La administración andaluza ha publicado diversas normas donde recoge la obligatoriedad de tener instalado el dispositivo “caja verde” o SLSEPA para los barcos de las diferentes modalidades pesqueras que desarrollan su actividad en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras las siguientes:

- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con rastros remolcados en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.
- Decreto 64/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional y el sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas.
- Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.
- Orden de 23 de abril de 2014, por la que se establece la incorporación de embarcaciones pertenecientes a distintos segmentos de flota con puerto base en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas.
- Orden de 19 de febrero de 2016, por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el litoral mediterráneo de Andalucía y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad.
- Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el Censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad.

FIRMADO POR	MANUEL CARRASCO VEGA	04/09/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6N7NJCMRBA8J5BZS2CYA2YH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.
- Decreto 92/2023, de 18 de abril, por el que se regula la pesca marítima en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ordena la flota que opera exclusivamente en dichas aguas.
- Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2023-2024, y se prorroga el Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, aprobado mediante Orden de 6 de abril de 2020.
- Orden de 20 de julio de 2023, por la que se establece un Plan de Gestión para la especie Coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

Asimismo, se establece entre otras, que la “La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de lo previsto en el artículo 7.b).3º del Decreto 99/2011, de 19 de abril por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, verificará que la caja verde se encuentra operativa. En caso contrario, notificará esa circunstancia a los responsables, lo que implicará la imposibilidad del ejercicio de la actividad pesquera hasta la subsanación de dicha incidencia. A tales efectos, las personas responsables de las embarcaciones deberán comunicar la persona designada, teléfono y dirección que eligen para la práctica de esa notificación. El cambio de los datos facilitados deberá producirse en el plazo máximo de 24 horas desde que se produzcan”.

Adicionalmente, la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2023-2024 establece que “Los dispositivos de localización vía satélite denominado «Caja Verde» no podrán ser objeto de manipulaciones no autorizadas ni de acciones que pudieran dañar, alterar o interferir en su correcto funcionamiento. En este sentido, se entenderá que la «Caja Verde» no funciona correctamente cuando las personas armadoras y/o propietarias de los buques pesqueros reciban una comunicación, mediante SMS, al número de teléfono móvil aportado conforme al resuelto primero de la Resolución de 27 de abril de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se emplaza a los propietarios y/o armadores de las embarcaciones marisqueras con arte de rastro y draga hidráulica, dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía con puerto base en el litoral del Golfo de Cádiz registradas en la sección segunda, a fin de que aporten sus datos de contacto, que indique el funcionamiento defectuoso o incorrecto de la «Caja Verde». En estos casos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) procederá conforme a lo establecido en el apartado 3, no pudiendo efectuar la salida de puerto hasta la subsanación de dicha incidencia por parte de los servicios de la AGAPA”.

En este mismo sentido, la Orden de 20 de julio de 2023, por la que se establece un Plan de Gestión para la especie Coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible establece que “Las Cajas Verdes no podrán ser objeto de manipulaciones no autorizadas ni de acciones que pudieran dañar, alterar o interferir en su correcto funcionamiento. Las personas responsables de los buques pesqueros tendrán la obligación, antes de cada salida de puerto, de comprobar el buen estado de las cajas verdes, y que no existan signos aparentes de manipulación, como rotura del precinto oficial, estrangulamiento o rotura de cables, daños en dispositivo de localización o placas solares asociadas a estos, siendo obligatorio comunicar, de manera inmediata, cualquier signo de daño en la misma, no siendo posible la salida de puerto hasta la subsanación de dicha incidencia, por parte de los servicios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía”.

FIRMADO POR	MANUEL CARRASCO VEGA	04/09/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6N7NJCMRBA8J5BZS2CYA2YH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El objeto del presente proyecto consistirá en la contratación de un servicio que de respuesta a las necesidades de instalación de cajas verdes y respuesta a las incidencias generadas por el sistema para su correcto funcionamiento. Estos trabajos en ningún caso supondrán operaciones de reparación o mantenimiento de los equipos, las cuales no son elegibles y serán ejecutadas por otras vías (financiación autónoma o empresa fabricante en caso de estar en garantía)

La respuesta a incidencias o instalación de cajas verdes consistirá, según oficio recibido de la Dirección General de Ordenación Pesquera en la instalación o sustitución de una caja verde e instalación de los componentes necesarios para los sistemas de Localización de Buques vía satélite. Pudiendo sustituir una caja no operativa por otra que si lo esté.

2.2. Localización

La ejecución del presente proyecto abarcará todo el litoral andaluz, gestionándose las contrataciones y el servicio con la o las empresas adjudicatarias desde los servicios centrales (SSCC) de AGAPA.

2.3. Características principales del proyecto

En coordinación con el Centro de Control en SSCC, los técnicos designados por la empresa adjudicataria, deberán realizar tareas de:

- Instalación de Cajas Verdes en las embarcaciones pertenecientes a flotas de nueva implantación en el sistema.
- Sustitución de aquellas cajas no operativas por otras operativas.
- Desinstalación de las cajas verdes de aquellas embarcaciones que cesen en su actividad y vayan a ser objeto de desguace.
- Instalación de los componentes necesarios para el correcto funcionamiento del dispositivo.

La empresa adjudicataria deberá atender a las demandas de resolución de incidencias requeridas desde el Centro de Control del SLSEPA. Estas incidencias se atenderán in situ, en las embarcaciones en las que se encuentran instaladas las cajas verdes que las generen.

La atención a las incidencias se realizará en horario en que las embarcaciones se encuentren en puerto y para la planificación de las mismas, se atenderá a las indicaciones que desde el centro de control se den al respecto.

Existen tres tipos de incidencias en función de su prioridad, que es marcada por el centro de control. El tipo de incidencia marca un plazo en el cual dicha incidencia debe ser atendida inexcusablemente, tal y como se establece en uno de los procedimientos de la ISO 27001, bajo la que se encuentra acreditado el SLSEPA, y que es el siguiente:

- Incidencias muy urgentes: deben ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.
- Incidencias urgentes: deben ser atendidas en un plazo máximo de 5 días laborales desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.
- Incidencias normales: deben ser atendidas en un plazo máximo de 10 días laborales desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.

FIRMADO POR	MANUEL CARRASCO VEGA	04/09/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6N7NJCMRBA8J5BZS2CYA2YH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por último, la empresa encargada de la resolución de incidencias, elaborará un boletín por incidencia resuelta. Todos ellos serán remitidos con carácter mensual previo a la facturación en el formato y tiempo establecido por el Centro de Control.

2.4. Descripción del gasto

El gasto del proyecto se limitará al coste necesario para la contratación del servicio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD Y BAREMACIÓN

El proyecto se considera apto para recibir cofinanciación en base a la baremación y justificación realizada con el anexo 3 (Se adjunta)

4. EJECUCIÓN

La ejecución del presente proyecto se tiene estipulada en las anualidades 2024-2029, en sucesivos contratos anuales con prórroga de un año adicional. En caso de ejecutarse al completo se estaría planteando 3 contratos de un año más prórroga, a efectos de poder cubrir la totalidad del periodo de ejecución elegible. (hasta diciembre de 2029)

Para su ejecución se realizarán licitaciones sujetas a regulación armonizada, para cuya moderación de costes se han tomado licitaciones anteriores. Se facturará por servicios prestados y justificados.

5. PRESUPUESTO

PARTIDA	IMPORTE TOTAL	OPERACIÓN	ANUALIDADES
			Coste anual del servicio 2024-2029
Servicio instalación cajas verdes e incidencias	1.514.764,15 €	G4140110AR____	252.460,70 €

6. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas es un bien patrimonial cuya titularidad perteneciente a la Junta de Andalucía y constituye una herramienta cuyo uso es necesario y esta conferido a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en materias de su propia competencia.

7. MEDIDAS DE PUBLICIDAD

La Dirección de Control e Inspección Pesquera, colaborará con la Unidad de Gestión y Seguimiento en la cesión de toda la información necesaria para su comunicación a la Autoridad de Gestión, para dar cumplimiento a las medidas de información y transparencia del FEMPA.



Por otro lado, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 del REGLAMENTO (UE) 2021/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en lo que respecta a las características técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.

8. MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES

No Procede

9. INDICADORES

INDICADOR	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
Realización	N.º de operaciones	Operaciones en global para el tipo de actividad Inspección y Control	1
Resultado	Medios de control instalados o mejorados	Se entiende al SLSEPA como un único medio de control mejorado.	1
	Intervenciones tendentes a mejorar la capacidad de gobernanza	La intervención aporta valor añadido a la capacidad de gobernanza	1

Como indicadores de resultado, se justifican los valores de indicadores en la naturaleza de la intervención, para que guarde lógica con el resto de proyectos. Se considera el SLEPA como un único medio de control mejorado, y no como medios instalados, ya que el n.º no guardaría una lógica frente a otras intervenciones, pudiéndose dar el caso que en un posible proyecto de adquisición de embarcaciones por valor de 1 millón de euros el indicador fuera 2 por ejemplo (por dos embarcaciones), frente al SLSEPA donde pueden instalarse del orden de 400-450 dispositivos anuales.

Por otro lado, se entiende que el proyecto aporta valor añadido a la capacidad de gobernanza en tanto que es una herramienta para el control de los instrumentos de gobernanza (permisos de acceso, licencias, tiempo de faena...)

10. OTRAS CONSIDERACIONES

En este apartado se reflejará cualquier otro aspecto del proyecto a tener en cuenta y que no se haya considerado en los apartados anteriores.

El Director de Control e Inspección Pesquera
Fdo. Electrónicamente: Manuel Carrasco Vega.

FIRMADO POR	MANUEL CARRASCO VEGA	04/09/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6N7NJCMRBA8J5BZS2CYA2YH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	